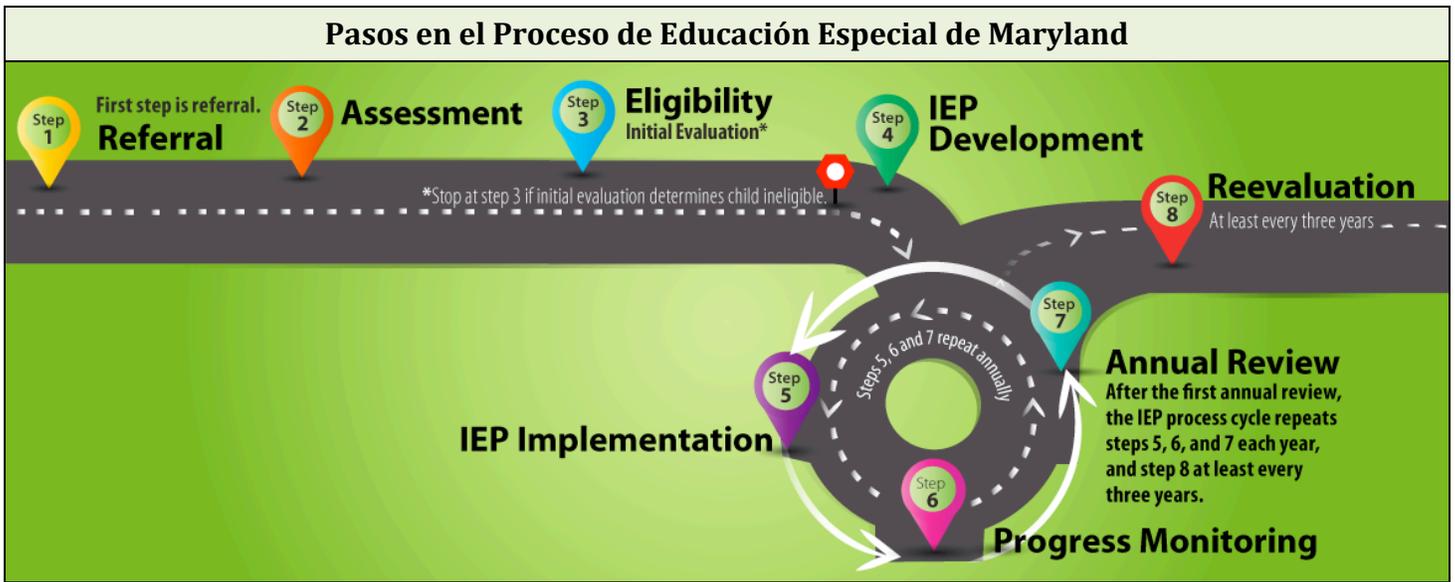


Guía Para Padres Para Entender Sus Derechos y Responsabilidades Con Respecto al Programa Educacional Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) en Maryland

Departamento de Educación del Estado de Maryland
División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana
Septiembre 2014

Esta guía está diseñada para ayudarlo a entender sus derechos y responsabilidades como miembro del equipo de Programa Educacional Individualizado de su hijo (IEP). Para obtener más información, sírvase leer *Understanding the Evaluation, Eligibility, and Individualized Education Program (IEP) Process in Maryland*. La ley federal de Educación para personas con discapacidades (IDEA) y el Código de Reglamentos de Maryland (COMAR) proveen a los padres ciertas protecciones llamadas garantías de procedimiento. **Este documento no reemplaza sus garantías de procedimiento de Maryland en *Parental Rights: Maryland Procedural Safeguards Notice (Los Derechos de Padres: Aviso de Garantías de Procedimiento de Maryland)***. Para ver la versión completa de *Los Derechos de Padres: Garantías de Procedimiento de Maryland*, visite la página web del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) en: www.MarylandPublicSchools.org.

Padres y Proceso de Equipo de Programa Educacional Individualizado (IEP) de Maryland	
Aviso a los Padres y Participación	Equipo de Programa Educacional Individualizado (IEP)
<ul style="list-style-type: none"> ○ Usted es miembro del equipo IEP y debería participar como un participante de igual peso. ○ Se le debe invitar a todas las reuniones de equipo de IEP sobre su hijo. ○ Usted deberá recibir una copia de todos los documentos que el equipo IEP piensa discutir, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la reunión de equipo IEP. ○ La reunión del equipo IEP deberá llevarse a cabo en un lugar y hora acordados mutuamente. ○ Si usted no puede asistir a la reunión de equipo IEP propuesta, podrá sugerir otra fecha y otra hora. ○ Usted puede pedirle a otros que asistan a la reunión IEP con usted. ○ Si su idioma natal no es el inglés, el sistema escolar local le proveerá un intérprete para que usted pueda participar en la reunión. ○ Si usted no puede asistir en persona, usted y el personal de la escuela podrán acordar usar otras maneras de participar como conferencias de video o de llamada telefónica. ○ Usted tiene el derecho de excusar o no excusar a otro miembro del equipo IEP de su hijo de asistir a una reunión de equipo IEP. ○ El sistema escolar local no puede excusar a un miembro de equipo requerido sin su permiso. Usted deberá recibir una copia del IEP propuesto o del IEP final cinco (5) días hábiles después de haber completado el IEP. 	<p>Usted es miembro del equipo de IEP de su hijo. Otros miembros IEP son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Por lo menos, uno de los maestros regulares de su hijo; ● Por lo menos uno de los maestros de educación especial de su hijo; ● Un administrador de escuela que pueda comprometer recursos de sistema de escuela local; ● Una persona que pueda explicar los resultados de la prueba y lo que significan para la instrucción (podría ser el administrador de la escuela, el maestro o algún otro profesional); ● Otras personas que usted o el sistema escolar quieran que asistan porque conocen a su hijo y cuentan con la experiencia especial sobre su hijo, y ● Su hijo, cuando sea apropiado. ● Su hijo debe estar invitado a asistir a sus reuniones de equipo IEP, a partir de los 14 años de edad, para considerar la transición, las metas después de la secundaria, y los servicios necesarios para lograr sus metas.



Paso 1: Referencia

El primer paso en el proceso de educación especial es la referencia. Usted o el maestro de su hijo podrá hacer una referencia escrita a la escuela de su hijo si usted sospecha que su hijo pudiera tener una discapacidad y necesitar servicios de educación especial. A usted lo invitarán a una reunión de equipo IEP para revisar la referencia y demás información para decidir si hacen falta pruebas.



Vaya al Paso 2: Evaluación

Paso 2: Evaluación

Esto es para ayudar al equipo IEP a decidir si su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial. Las pruebas cubrirán todas las áreas relacionadas con la incapacidad sospechada, tales como: salud, razonamiento, comunicación, destrezas sociales / emocionales, conducta, auto-ayuda, necesidades y habilidades físicas y vocacionales. Se requiere su permiso (consentimiento) antes de que se puedan administrar pruebas individualizadas.

Si su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial, la información obtenida de las pruebas ayuda el equipo IEP a escoger los servicios y apoyos correctos, y a crear el IEP de su hijo.



Vaya al Paso 3: Elegibilidad

Paso 3: Elegibilidad (Evaluación Inicial)

La reunión inicial de equipo IEP deberá llevarse a cabo 60 días desde su consentimiento para las pruebas. En esta reunión el equipo IEP deberá decidir si su hijo tiene una discapacidad que requiere educación especial.

Hay 14 discapacidades identificadas que podrían requerir servicios de educación especial: Autismo, Sordera-Ceguera, Sordera, Retraso de Desarrollo (hasta los 7 años de edad), Discapacidad Emocional, Discapacidad para Oír, Discapacidad Intelectual, Discapacidades Múltiples, Discapacidad Ortopédica, Otra Discapacidad de Salud, Discapacidad de Aprendizaje Específica, Discapacidad del Habla o del Idioma, Lesión Cerebral Traumática, o Discapacidad Visual, incluida la Ceguera.



Vaya al Paso 4: Desarrollo de IEP si el equipo IEP decide que su hijo necesita servicios de educación especial.



Deténgase aquí si el equipo IEP decide que su hijo no necesita servicios de educación especial. Si usted no está de acuerdo, lea *Parental Rights: Maryland Procedural Safeguards, Resolving Disagreements*.

Paso 4: Desarrollo del IEP

Si el equipo de IEP de su hijo decide que su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial, el equipo de IEP desarrollará un programa de servicios basado en las necesidades de su hijo, y no en su categoría de discapacidad, dentro de los 30 días de la Reunión de Evaluación Inicial. El IEP es un documento escrito que describe las adaptaciones, modificaciones y servicios que su hijo necesita para recibir una educación adecuada. También indica las metas anuales y objetivos utilizados por el personal de la escuela para medir el progreso de su hijo y determinar si los servicios y la ubicación son adecuados.

La escuela de su hijo podría no empezar a brindar servicios de educación especial hasta que usted dé su consentimiento.



Vaya al Paso 5: Implementación de IEP si usted da su consentimiento inicial.



Deténgase aquí si usted no da su consentimiento inicial para que el sistema escolar local comience a brindarle servicios de educación especial a su hijo.

Paso 5: Implementación del IEP

Paso 6: Monitoreo de Progreso

su hijo recibirá los servicios que figurarán en el IEP tan pronto como sea posible después de la reunión del equipo IEP de su hijo de desarrollo del IEP de su hijo. Cada uno de los proveedores de servicios de su hijo tendrá un representante de su parte del IEP. Usted recibirá informes de progreso de los mismos a fin de que usted pueda modificar los apoyos para la discapacidad del progreso de su hijo.



Vaya al Paso 6: Revisión Anual de Progreso

Paso 7: Revisión Anual

El equipo IEP revisará el IEP de su hijo, por lo menos una vez al año, para decidir si su hijo está logrando sus metas anuales y para revisar el IEP de su hijo, según corresponda. El equipo IEP también atenderá:

- Cualquier falta de progreso esperado hacia las metas anuales y en el currículo de educación general, si corresponde;
- Los resultados de cualquier reevaluación, si corresponde;
- Información sobre su hijo;
- Las necesidades que se anticipa tendrá su hijo; u
- Otros asuntos.

Después de la reunión de Equipo IEP, usted y la escuela podrían acordar no llevar a cabo una reunión de equipo IEP con el propósito de realizar cambios, y en su lugar, podrían desarrollar un documento escrito para enmendar o modificar el IEP de su hijo. A usted le darán una copia revisada del IEP con las enmiendas incorporadas.



Después de la Primera Revisión Anual el ciclo del IEP incluye los Pasos 5, 6 y 7 hasta que el equipo del IEP deba considerar el Paso 8: Reevaluación.

Paso 8: Reevaluación

El propósito de la reevaluación es decidir:

- Si su hijo continúa siendo un niño discapacitado;
- Las necesidades de educación de su hijo y los niveles actuales de logros académicos y necesidades de desarrollo relacionadas;
- Si se necesita aumentar o modificar los servicios de educación especial para ayudar a su hijo a cumplir con las metas anuales medibles y a participar en el currículo general; y
- Si su hijo continúa necesitando servicios de educación especial.

Una reevaluación podría o no requerir pruebas nuevas. El equipo de IEP de su hijo deberá reevaluar a su hijo:

- Por lo menos una vez cada (3) años;
- Si usted o el maestro de su hijo solicita nuevas pruebas; y
- Antes de que el IEP pueda determinar que su hijo ya no necesita educación especial.

La escuela no está obligada a brindarle a su hijo pruebas individualizadas:

- a. A no ser que usted solicite pruebas nuevas;
- b. Antes de que su hijo se gradúe de la secundaria con un diploma regular de escuela secundaria, o
- c. Si ya no califica para servicios de educación especial.

Guía Para Padres Para Entender Sus Derechos y Responsabilidades Con Respecto al Programa Educacional Individualizado (IEP) en Maryland

Una publicación del Departamento de Educación del Estado de Maryland
División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana
200 West Baltimore Street, Baltimore, Maryland 21201
410-767-0238 (teléfono), 410-333-1571 (fax), 1-800-535-0182 (línea gratuita)
MarylandPublicSchools.org

Lillian M. Lowery, Ed.D.
Directora Estatal de Escuelas

Charlene M. Dukes, Ed.D., Presidente
Consejo Estatal de Educación

Marcella E. Franczkowski, M.S.
Asistente del Director Estatal
División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana

Lawrence J. Hogan, Jr., Gobernador

Desarrollado y producido con fondos del Departamento de Educación de los EE.UU. IDEA Parte B Concesión #H027A013035A, Derechos de Autor 2014, Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE). Se alienta a los lectores a copiar y compartir este documento, pero debe darse crédito a la División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana del MSDE. El Departamento de Educación del Estado de Maryland no discrimina en base a edad, origen, color, credo, identidad y expresión de género, información genética, estado civil, discapacidad, país de origen, raza, religión, sexo u orientación sexual en asuntos que afecten el empleo o el acceso a programas.



Division of Special Education/Early Intervention Services

**Información
de Contacto
Local:**

Family Support and Resource Center
8930 Stanford Blvd.
Columbia, MD 21045
410-313-7161

Department of Special Education
5451 Beaverkill Rd.
Columbia, MD 21044
410-313-5350